

Numero

No

# 83



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

No. aprobatoria del contrato suscrito entre  
el gob. Dem y la señora Maria Cristina de  
Fernandez...

29-11-74



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm:

36819

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

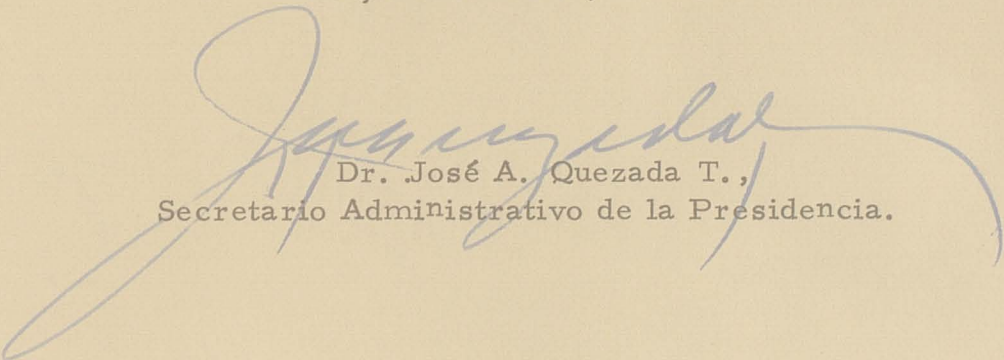
- 2 NOV. 1974

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No. 307, de fecha 26 de noviembre de 1974, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito en tre el Estado Dominicano y la señora María Cristina de León Pomares, sobre una vivienda por la suma de RD\$20,600.00., ha sido promulgada en fecha 29 de noviembre del presente año y registrada con el No. 83.

Muy atentamente,

  
Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
je/ec.

Núm:

36819

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

- 2 NOV. 1974

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No. 307, de fecha 26 de noviembre de 1974, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora María Cristina de León Pomares, sobre una vivienda por la suma de RD\$20,600.00., ha sido promulgada en fecha 29 de noviembre del presente año y registrada con el No. 83.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
je/ec.

Núm:

36819

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

- 2 NOV. 1974

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No. 307, de fecha 26 de noviembre de 1974, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito en tre el Estado Dominicano y la señora María Cristina de León Pomares, sobre una vivienda por la suma de RD\$20,600.00., ha sido promulgada en fecha 29 de noviembre del presente año y registrada con el No. 83.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
je/ec.

00307

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
26 de noviembre de 1974.-

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, pláceme remitir a usted, para los fines Constitucionales, la Resolución Aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano tras-pasa a título de venta en favor de la señora María Cristina de León Pomares, una porción de terreno con área de 593.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.10 de la Manzana A, del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de \$20,600.00.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-

an.-



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 14 de agosto del año mil novecientos - setenta y cuatro (1974), por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta a favor de la señora MARIA CRISTINA DE LEON POMARES, una porción de terreno con área de 593.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.140-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.10 de la Manzana XII-A, del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO).

R E S U E L V E :

UNICO APROBAR, el Contrato de fecha 14 de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro (1974), por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor de la señora MARIA CRISTINA DE LEON POMARES, una porción de terreno con área de 593.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.140-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.10 de la Manzana XII-A, del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal -  
an.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

*pc*  
LEGISLATURA *Ord. 774* DE 19 *774*  
REGISTRADA AL No. *774*  
en el folio *774* del libro letra *774*  
No. *774* de asientos de Leyes, Resoluciones  
Y Decretos rotulados por el Senado  
Y consta de *cuatro*  
hojas escritas en manuscrito a razón de dos  
estados *en* *cuatro* *manuscritos*  
Santo Domingo *del 19 de Julio de 1974*  
Jefe de las Oficinas del Senado *MAADO*



# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre  
 el Estado Dominicano y la señora María Cristina  
 de León Pomares, en fecha 14 de agosto de 1974, PAG. 2  
 por la suma total de RD\$20,600.00.

No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de esta misma fecha, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora MARIA CRISTINA DE LEON POMARES, dominicana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada y residente en el 1529 E. 34th. Street, Brooklyn, -- New York, Estados Unidos de América, portadora de la cédula de identificación personal No.24846, serie 1ra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:-----

## - C O N T R A T O -

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora MARIA CRISTINA DE LEON POMARES, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:-----

"Una porción de terreno con área de 593.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.10 de la Manzana XII-A, del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de --- blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Calle "A", por donde mide 20.00 metros lineales; al Este: Calle, por donde mide 29.50 metros lineales; al Sur: Parcela No.110-Ref.-780-Resto (Solar No.11), por donde mide 20.26 metros lineales; y al Oeste: Parcela No.110-Ref.-780-Resto, (Solar No.9), por donde mide 29.74 metros lineales;-----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada mediante el recibo número 00163, de fecha 28 de mayo del 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES), al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, y c), el resto --- am.

*pa*  
LEGISLATURA *ord* DE 19 *74*  
REGISTRADA AL No. *1*  
en el folio *1* del libro letra *1*  
No. *1* de sentencias de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cinco*  
hojas escritas en *español* y razón de dos  
espacios *interlineales*

Santo Domingo, *26* de *Agosto* de 19 *74*  
Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora María Cristina de León Pomares, en fecha 14 de agosto de 1974, por la suma total de RD\$20,600.00.

ASUNTO

PAG. 3

o sea la cantidad de US\$12,600 (DOCE MIL SEISCIENTOS DOLLARES), en 126 mensualidades consecutivas por valor de US\$100.00 (CIEN DOLLARES), cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagada en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de US\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS DOLLARES), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora MARIA CRISTINA DE LEON POMARES, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes que la porción de terreno que se venden, tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en virtud de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de US\$20,000.00 (VEINTE MIL DOLLARES), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55 Inciso 10 de la Constitución de la República Dominicana.

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

an.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...  
EAG

[Faint, illegible text on lined paper]

*ba*  
LEGISLATURA *ord.* DE 19 *74*  
REGISTRADA AL No. *90*  
en el folio *74*  
No. *74* de asientos de Leyes, Resoluciones  
del libro letra *74*

Y consta de *cinco*  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales.

Santo Domingo, *19 74*

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora María Cristina de León Pomares, en fecha 14 de agosto de 1974, por la suma total de RD\$20,600.00. PAG. 4

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-----

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 14 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).-----

FOR EL ESTADO DOMINICANO

Agrón. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

María Cristina de León Pomares,  
Compradora.

Yo, Dra. CARMEN P. DE RODRIGUEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS Y MARIA CRISTINA DE LEÓN POMARES, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 14 días del mes de agosto del año (1974).

Dra. Carmen Olga Peguero de Rodríguez,  
Abogado-Notario Público".

Sello R.I. #056502  
Valor: RD\$3.00  
14/8/1974.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.

(Fdos.)

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,  
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca,  
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

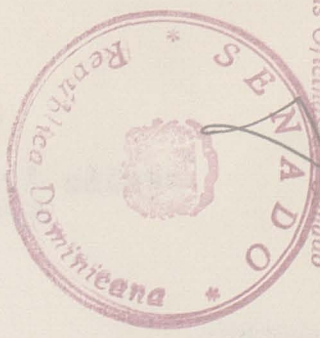
AGUSTO

*per*  
LEGISLATURA *Ord. DE 19*  
REGISTRADA AL No. *774*  
en el folio *1* del libro letra *1*

No. *774* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de *cinco*  
hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios, *interlineales*  
Santo Domingo, *26 de Mayo*, 19 *74*

Jefe de las Oficinas *Senado*



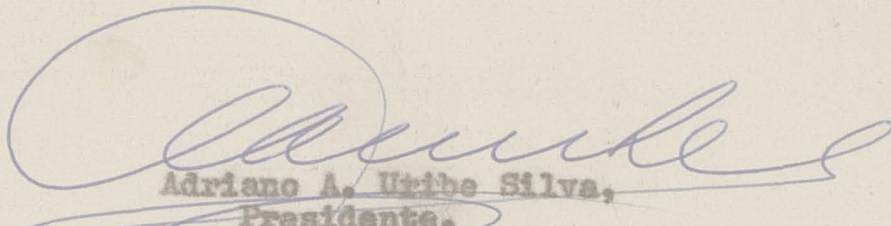
# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

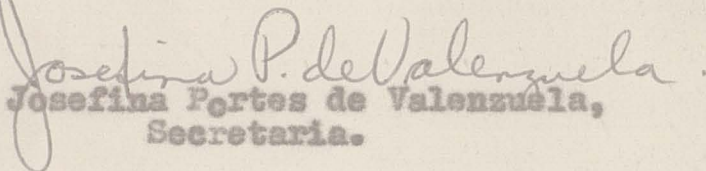
Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora María Cristina de Léer Pomares, en fecha 14 de agosto de 1974, por la suma total de RD\$20,600.00.

PAG. 5

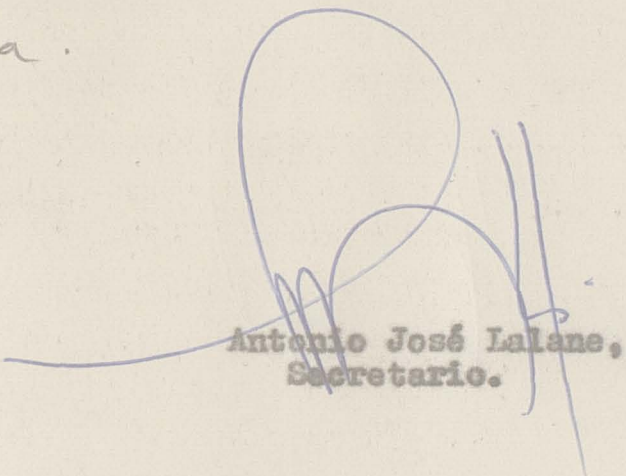
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de noviembre del año milnovecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,  
Secretaria.



Antonio José Lalane,  
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

*[Faint signature]*

*[Faint signature]*

*[Faint signature]*



*[Signature]*  
 LEGISLATURA *[Signature]* DE 19 *[Signature]*  
 REGISTRADA AL No. *[Signature]*  
 en el folio *[Signature]* del libro letra *[Signature]*  
 No. *[Signature]* de asientos de Leyes, Resoluciones  
 Y Decretos votados por el Senado  
 Y consta de *[Signature]*  
 hojas escritas en máquinas e razón de dos  
 espacios interlineales.  
 Santo Domingo *[Signature]* 19 *[Signature]*  
 Jef. de las Oficinas del Senado

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
26 de noviembre de 1974.-

00308

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente Cámara Diputados,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00803, de fecha 12 de octubre del año en curso, y de la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora - María Cristina de León Pomares, en fecha 14 de agosto del año en curso.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó la Resolución Aprobatoria del referido Contrato y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.-

an.-

000803

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
12 de octubre de 1974.

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobadas por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted las Resoluciones aprobatorias de los Contratos por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Carlos César Tejada Brito, Sori Malli Durán de la Cruz, Nelson Antonio Perdomo Díaz, Francisco José González, Daniel Bulos Fanga, César J. Nicolás y José Manuel Nicolás Núñez, María Cristina de León Pomares, Esperanza de Ramos, Altagracia de Toro, Guillermo Tejeda y José Darío Betances, sendas porciones de terrenos ubicadas en las Parcelas Nos. 122-A-1-A-Pte., 89-D-Pte. y 110-Ref.-780.-Pte., de los Distritos Catastrales Nos. 3 y 4 del Distrito Nacional, cada una con sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de US\$20,600.00.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF:  
aprn.



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 14 de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro (1974), por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta a favor de la señora MARIA CRISTINA DE LEON POMARES, una porción de terreno con área de 593.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral, No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.10 de la Manzana XII-A, del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO).

## RESUELVE:

UNICO APROBAR, el Contrato de fecha 14 de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro (1974), por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor de la señora MARIA CRISTINA DE LEON POMARES, una porción de terreno con área de 593.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.10 de la Manzana XII-A, del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

### "ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No. 296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Po-

CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL 19  
REGISTRADA con el Número 155  
en el folio 274 del Libro Letra de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de  
hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de

19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora María Cristina de León Pomares, en fecha 14 de agosto de 1974, por la suma total de RD\$20,600.00.

PAG. #2

der de esta misma fecha, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora MARIA CRISTINA DE LEON POMARES, dominicana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada y residente en el 1529 E. 34th. Street, Brooklyn, New York, Estados Unidos de América, portadora de la cédula de identificación personal No.21846, serie 1ra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:-----

## - C O N T R A T O -

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora MARIA CRISTINA DE LEON POMARES, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:-----

"Una porción de terreno con área de 593.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral, No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.10 de la Manzana XII-A, del Plano Particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Calle "A", por donde mide 20.00 metros lineales; al Este: Calle, por donde mide 29.50 metros lineales; al Sur: Parcela No.110-Ref.-780-Resto (Solar No.11), por donde mide 20.26 metros lineales; y al Oeste: Parcela No.110-Ref.-780-Resto, (Solar No.9), por donde mide 29.74 metros lineales;-----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a), la cantidad de ~~RD~~ US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada mediante el recibo número 00163, de fecha 28 de Mayo del 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES), al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, y c), el resto ó sea la cantidad de US\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS DOLLARES), en 126 mensualidades consecutivas por valor de US\$100.00 (CIEN DOLLARES), cada una.-

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un pr  
dr.

- sigue -



LEGISLATURA DEL

19

REGISTRADA con el Número

1513

en el folio del Libro Letra

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de

19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora María Cristina de León Pomares, en fecha 14 de agosto de 1974, por la suma total RD\$20,600.00.

PAG.

#3

villegio del vendedor no pagada en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS DOLLARES), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora MARIA CRISTINA DE LEON POMARES, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.-----

QUINTO: Queda convenido entre las partes que la porción de terreno que se venden, tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.-----

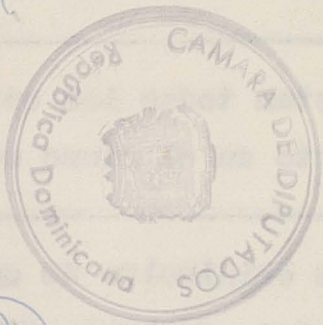
SEXTO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en virtud de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de US\$20,000.00 (VEINTE MIL DOLLARES), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55 Inciso 10 de la Constitución de la República Dominicana.-----

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-----

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 14 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).-----

POR EL ESTADO DOMINICANO



*De*  
LEGISLATURA DEL *01074*  
19

REGISTRADA con el Número *1575*  
en el folio *2B* del Libro Letra *de*

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de *cuatro*

hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. *19* de *19*

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

*[Handwritten signature]*

## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora María Cristina de León Pomares, en fecha 14 de agosto de 1974, por la suma total RD\$20,600.00.

PAG. #4

Agron. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales,

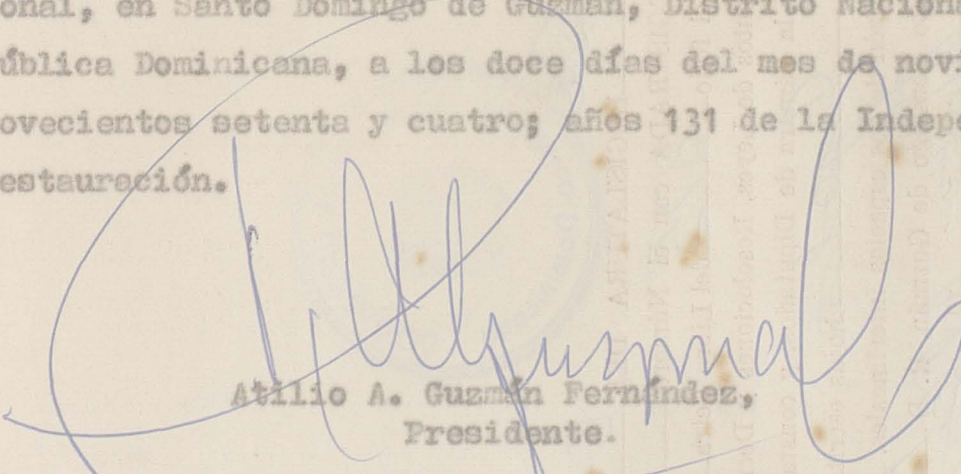
María Cristina de León Pomares,  
Compradora.

Yo, Dra. CARMEN P. DE RODRIGUEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS, Y MARIA CRISTINA DE LEON POMARES, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 14 días del mes de agosto del año (1974).

Dra. Carmen Olga Peguero de Rodríguez  
Abogado-Notario Público".

Sello R.I. #056502  
Valor: RD\$3.00  
14/8/1974.


DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.



Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.



José Miguel Bautista Ramos  
Secretario



Miriam Marte Montes de Oca  
Secretaria.

dr.

ASUNTO:



LEGISLATURA DEL

19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de

19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados